V-BU-BUN- 18№034

CONVENIO INTERINSTITUCIONAL, CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER OCAÑA, FEDERACION NACIONAL DE CAFETEROS DE COLOMBIA - COMITÉ DEPARTAMENTAL DE NORTE DE SANTANDER, LA COOPERATIVA DE CAFICULTORES DEL CATATUMBO Y LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL CENTRO POBLADO DE PUEBLO NUEVO – OCAÑA N.S.

Entre los suscritos a saber **EDGAR ANTONIO SANCHEZ ORTIZ,** mayor de edad, con domicilio en el Municipio de Ocaña, Norte de Santander, identificado con la Cédula de Ciudadanía **Nº 13.350.658** expedida en Pamplona, Norte de Santander, quien actúa en calidad de Director y Representante Legal de **LA UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER OCAÑA** identificada con **NIT. 800163130-0**, según Convenio No.029 del 12 de abril de 1994, designado mediante Resolución No. 0032 del 22 de enero de 2016, debidamente posesionado mediante Acta del 03 de febrero de 2016, con efectos fiscales a partir del 08 de febrero de 2016, autorizado para firmar contratos y convenios mediante Convenio No. 029 del 28 de abril de 2017, emanado del Consejo Superior Universitario de la Universidad Francisco de Paula Santander, quien en adelante y para todos los efectos del presente documento se denominará **LA UNIVERSIDAD** por una parte, por otra parte **RICARDO MENDOZA VALERO** mayor de edad, con domicilio en la Ciudad de Cúcuta, Norte de Santander, identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 79.629.390** expedida en Bogotá D.C., en su calidad de Director y Representante Legal de la **FEDERACION NACIONAL DE CAFETEROS DE COLOMBIA - COMITÉ DEPARTAMENTAL DE NORTE DE SANTANDER**, quien en adelante se denominará **LA FEDERACION**, por otra parte **EDGAR SANJUÁN ORTIZ** mayor de edad, con domicilio en el centro poblado de Pueblo Nuevo – Ocaña, Norte de Santander, identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 88.279.692** expedida en Ocaña, en su calidad de Presidente y Representante Legal de la **JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL CENTRO POBLADO DE PUEBLO NUEVO – OCAÑA N.S.**, quien en adelante se denominará **LA JAC**, y por la otra **TERESA ASCANIO GUTIÉRREZ** mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Ocaña, Norte de Santander, identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 51.580.366** expedida en Bogotá D.C., en su calidad de Gerente y Representante Legal de la **COOPERATIVA DE CAFICULTORES DEL CATATUMBO**, quien en adelante se denominará **LA COOPERATIVA**; hemos acordado celebrar el presente **CONVENIO INTERINSTITUCIONAL PARA LA FORMULACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS DE DESARROLLO RURAL SOSTENIBLE EN**

EL CORREGIMIENTO DE PUEBLO NUEVO DEL MUNICIPIO DE OCAÑA, NORTE DE SANTANDER, de convenio con las siguientes Cláusulas:

PRIMERA: **OBJETO.** -El presente convenio tiene como objeto establecer las bases de cooperación entre **LA UNIVERSIDAD, LA COOPERATIVA, LA JAC Y LA FEDERACION**, para la formulación y ejecución de proyectos de desarrollo rural sostenible en el corregimiento de Pueblo Nuevo, del municipio de Ocaña – Norte de Santander.

SEGUNDA: **NATURALEZA DEL CONVENIO.-** El presente convenio es de carácter eminentemente de cooperación. Por lo tanto, la modalidad de vinculación establecida no genera ningún tipo de relación laboral o solidaridad entre **LA UNIVERSIDAD, LA FEDERACION, LA JAC Y LA COOPERATIVA.**

TERCERA: Para efectos de coordinación y evaluación del presente convenio, cada parte nombrará a un supervisor así:

Por la **UNIVERSIDAD:**

Nombre: **EDGAR ANTONIO SANCHEZ ORTIZ o su Delegado**
Cargo: Director
Dirección: Vía Acolsure, Sede Algodonal
Ciudad: Ocaña
Teléfono: 5690088
Celular: 3102789458
Correo Electrónico: direccion@ufpso.edu.co
Página Web: www.ufpso.edu.co

Por **LA FEDERACION:**

Nombre: **RICARDO MENDOZA VALERO o su Delegado**
Cargo: Director Ejecutivo
Dirección: Calle 10 No. 5-50 Edificio Agropecuario Piso 9
Ciudad: Cúcuta
Teléfono: 5713847
Celular: 313-4242803
Correo Electrónico:Ricardo.mendoza@cafedecolombia.com
Página Web: www.federaciondecafeteros.org

Por la JAC

Nombre: EDGAR SANJUÁN ORTIZ o su Delegado
Cargo: Presidente JAC -- Pueblo Nuevo
Dirección: Corregimiento de Pueblo Nuevo
Ciudad: Ocaña
Teléfono:
Celular:
Correo Electrónico:
Página Web:

Por la COOPERATIVA

Nombre: TERESA ASCANIO GUTIÉRREZ o su Delegado
Cargo: Gerente
Dirección: Calle 7 # 28 - 27, Barrio Las Llanadas
Ciudad: Ocaña
Teléfono: 5611144
Celular:
Correo Electrónico: info@cooperacafe.com
Página Web: www.cooperacafe.com

CUARTA. DURACIÓN DEL CONVENIO.- El presente convenio tiene una duración de 5 años; las partes darán por terminado el presente convenio en cualquier tiempo con previo aviso al interesado.

PARÁGRAFO PRIMERO: No obstante la duración establecida, si ninguna de las partes manifiesta su interés de dar por terminado el convenio, éste se entenderá prorrogado automáticamente por un periodo igual al término inicial.

QUINTA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.- El presente Convenio no genera imputación presupuestal.

SEXTA. TERMINACIÓN.- el presente convenio se dará por terminado, sin perjuicio de las demás causales establecidas en la ley, en los siguientes eventos:

9.1 Vencimiento del plazo pactado de este Convenio o de cualquiera de sus prórrogas.

9.2 Mutuo convenio.
9.3 Aviso escrito que una de las partes de a la otra, con treinta (30) días hábiles de antelación a la fecha en que se pretenda dar por terminado.

SEPTIMA: CESIÓN.- Ninguna de las partes podrá ceder su posición contractual ni de los derechos u obligaciones derivadas de la misma, ni subcontratar las obligaciones emanadas de este Convenio, sin previa autorización por escrito de las otras tres partes.

OCTAVA: MODIFICACIÓN.- El presente convenio es susceptible de modificación de sus cláusulas, previo acuerdo de las partes.

NOVENA: PERFECCIONAMIENTO: El presente convenio se entiende perfeccionado por la firma de las partes, en la última fecha que lo suscriban sus representantes legales. Para su ejecución solo requiere la firma de todas las partes y su fuere el caso, la publicación oficial.

En constancia de aceptación y asentimiento se firma el presente documento en dos (2) ejemplares del mismo valor y contenido, el día 14 MAR 2018 en la ciudad de Ocaña.

EDGAR ANTONIO SANCHEZ ORTIZ
Director
UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER OCAÑA.

RICARDO MENDOZA VALERO
Director Ejecutivo
FEDERACION NACIONAL DE CAFETEROS DE COLOMBIA - COMITÉ DEPARTAMENTAL DE NORTE DE SANTANDER

DIONEL GARCIA SANJUAN

EDGAR SANJUÁN ORTIZ
Presidente
JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL CENTRO POBLADO DE PUEBLO NUEVO – OCAÑA N.S.

TERESA ASCANIO GUTIÉRREZ
Gerente
COOPERATIVA DE CAFICULTORES DEL CATATUMBO